

Ente : Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Unidad auditada: Unidad Ejecutiva de Administración.
Clave: RJJ		Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

RECOMENDACIONES

Correctiva: El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, con el apoyo del área requeriente y del área contratante, conforme a las atribuciones y funciones de su competencia, deberá realizar las acciones siguientes:

Justificar las razones por las cuales no se realizó la consulta en CompraNet, en el procedimiento de contratación por invitación a Cuando Menos Tres Personas del Contrato INECC/3P-001/2019, conforme a lo dispuesto en los Artículos 26 de la LAASSP, 28, fracción I y último párrafo, del RLAAASP; y numeral V.8 de las POBALINES del INECC.

Esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presentes irregularidades, se informará a la instancia correspondiente.

Preventiva: El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, deberá instruir mediante Oficio y enviar al OIC el acuse de recibo correspondiente, a los responsables de los procedimientos de contratación, que refuercen los mecanismos de supervisión existentes; y exhorte mediante escrito a todas las áreas requerientes para que en lo subsiguiente se realicen las medidas de control siguientes:

Que en todo proceso de contratación de bienes y servicios se realice la investigación de mercado evidenciando la consulta efectuada en el sistema CompraNet.




OBSERVACIÓN

Deficiencias en la investigación de mercado para la contratación del servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental.

De la revisión realizada al procedimiento de contratación de Cuando menos Tres Personas del Contrato INECC/3P-001/2019, para la prestación del "SERVICIO DE ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL" para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, con vigencia del 03 de junio al 13 de diciembre de 2019, por un monto contratado de \$1,252,800.00 IVA incluido, se conoció que la investigación de mercado no se realizó en estricto apego a la normatividad en materia de adquisiciones, debido a lo siguiente:

Para la debida integración de Mercado del procedimiento de contratación citado, no se localizó en el expediente, ni se evidenció la consulta, en CompraNet, que debió realizar el área requeriente, para conocer de manera más cetera las condiciones que imperan en el mercado, en búsqueda de las mejores condiciones para el estado, en este caso para el INECC, tal como lo indica el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 28, fracción I y último párrafo, de su Reglamento y numeral V.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC, que al efecto señalan:

Artículo 26 de la LAASSP: "Las dependencias y entidades seleccionarán...
 Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado."
 Artículo 28 del RLAAASP: "Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá..."

  		ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA CÉDULA DE OBSERVACIONES
Hojas: No. 2 de 4 Número de Auditoría: 01 Observación: \$0.0 (miles) Monto fiscalizable: \$0.0 (Miles) Monto fiscalizado: \$0.0 (Miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar:		

Ente: : Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Unidad auditada: Unidad Ejecutiva de Administración.
Clave: RRRJ	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

RECOMENDACIONES	OBSERVACION
------------------------	--------------------

Integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:

I. La que se encuentre disponible en ComprasNet;

II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y

III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en ComprasNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate."

V.8 de las POBALINES.- POLITICA SOBRE INVESTIGACION DE MERCADO. Para la adquisición o arrendamiento de bienes o para la contratación de servicios a través de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, el área requiriente efectuará la investigación de mercado de acuerdo a lo establecido en la Ley atendiéndose en todo momento a las necesidades que se especifican en la requisición o en los anexos técnicos, las cuales deberán ser en iguales características

En la práctica el área requiriente, realiza el procedimiento de la forma siguiente: captura la Solicitud de Información (SDI) en la Plataforma de ComprasNet y elabora diversas solicitudes de cotización (FO-CON-04), y por esa situación no se consulta el citado sistema, lo que puede generar que no se conozcan de manera más certera las condiciones que imperan en el mercado, como lo establece la fracción I del Artículo 28 y último párrafo, citados en el párrafo anterior y lo que indican el 30 DEL RLASSP, y lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a continuación se señala, se incumplen estos últimos:

Asimismo, el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC con el apoyo del personal a su cargo, deberá promover la revisión y actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC, a efecto de que en las Investigaciones de Mercado, se evidencie la consulta efectuada en el sistema ComprasNet, para que estas se encuentren alineadas a la normatividad en esa materia vigente.

Se deberá evidenciar a este OIC los mecanismos de supervisión que se establezcan.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración en su calidad de Titular de la Unidad auditada y por el personal servidor público responsable de apoyar a la misma en la atención de las recomendaciones propuestas, debiendo remitir al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 30 de septiembre 2020.

Fecha compromiso de atención: 4 de diciembre 2020

C.P. Juan Luis Bringas Mercado
Titular de la Unidad Ejecutiva de
Administración del INECC

Ente : Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Unidad auditada: Unidad Ejecutiva de Administración.
Clave: RRJJ		Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN

Causa: Falta de cuidado y diligencia en la observancia y cumplimiento de la normatividad aplicable a la Investigación de Mercado

Efecto: Riesgo en la contratación, por la limitada investigación de mercado respecto a la cantidad de posibles proveedores y prestadores de servicios;

Fundamento legal: Artículo 26, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2014.

Lic. Francisco Godínez Segovia
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Fecha de elaboración: 30 de septiembre 2020.

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones


L.C. Silvia Torrentera González
 Auditora a Organos Desconcentrados

L.C. Fernando Ruperto León García
 Auditor

<p>Artículos 28, Fracción I y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sector Público. Numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Numeral V.8. Política Sobre Investigación de Mercado, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.</p>	
---	--

RECOMENDACIONES	OBSERVACIÓN
------------------------	--------------------

Unidad auditada: Unidad Ejecutiva de Administración.	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".
Ente : Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	Clave: RJJJ
Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	

<p>Hojas: No. 4 de 4 Número de Auditoría: 01 Observación: \$0.0 (miles) Monto fiscalizable: \$0.0 (Miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar:</p>	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>LEONA VIGARIO</p> <p>2020</p>
--	--	--